



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**  
Subsecretaría de Programas Integrales de  
Juventudes

18

RÍO GRANDE, 25 de abril de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG-E-20769-2025, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación directa para la adquisición de insumos necesarios para el normal desarrollo del Taller de Encuadernación Artesanal, brindado por la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N° 127/2025, RAF 101.

Que se emitió el formulario de cotización correspondiente generando el llamado a Contratación Directa N° 113/25 RAF 101 según documento a orden N° 08.

Que, verificada y analizada la oferta recibida, y a partir del informe de pre adjudicación, adjunto a orden 26, el área requiriente recomendó preadjudicar la contratación a la firma Krusol S.R.L, C.U.I.T. N°30-71507109-2, en los renglones N° 02, 03, 04, 06, 08, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.004.950,00), y a la firma Lavori Henninger Gustavo Adolfo, C.U.I.T. N°20-24518738-7, en los renglones N° 01, 05, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$347.880,00), por ser la ofertas más conveniente, por ajustarse a lo requerido y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso 1), N°1150, N° 1580, en los Decretos Provinciales N.º674/11, N°188/23, N°565/23, N°10/25, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N°205/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

  
Wanda Alejandra Chirriaga  
Subsecretaría de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete

///...2

G.T.F.
J.V.B.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
Subsecretaría de Programas Integrales de  
Juventudes

...//2

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la elección del procedimiento de selección y las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa N° 113/2025 RAF 101, a la firma Krusol S.R.L, C.U.I.T. N°30-71507109-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.004.950,00), y a la firma Lavori Henninger Gustavo Adolfo, C.U.I.T. N°20-24518738-7, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$347.880,00). de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°113/25, para la adquisición de insumos necesarios para el normal desarrollo del Taller de Encuadernación Artesanal, brindado por la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N° 127/2025, RAF 101, a la firma Krusol S.R.L, C.U.I.T. N°30-71507109-2, en los renglones N° 02, 03, 04, 06, 08, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.004.950,00), y a la firma Lavori Henninger Gustavo Adolfo, C.U.I.T. N°20-24518738-7, en los renglones N° 01, 05, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$347.880,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho, de la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. - Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MJG023, U.G.G. 023MJG, inciso 20000, RAF 101, Financiamiento 190, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. - S.P.J. N° 18 /2025.

G.T.F.

J.V.B.

  
Wanda Alejandra Clarissa  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete